PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL CONTRATO PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO DEL "PROYECTO INCUBADORA DE ALTA TECNOLOGÍA DE IMPULSO A LA SOSTENIBILIDAD EN EXTREMADURA", PROYECTO COFINANCIADO AL 85% EN EL PROGRAMA PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA FEDER 2021-2027, DENTRO DEL MARCO DE LA PRIORIDAD: P1A. DEL PROGRAMA, DESTINADA A FAVORECER UNA TRANSICIÓN DIGITAL E INTELIGENTE Y, DENTRO DE ELLA, EN EL OBJETIVO ESPECÍFICO 1.3 "REFUERZO DEL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA COMPETITIVIDAD DE LAS PYMES Y LA CREACIÓN DE EMPLEO EN ESTAS, TAMBIÉN MEDIANTE INVERSIONES PRODUCTIVAS".

Expediente Cámara Badajoz: PASA_2026_01

A adjudicar mediante Procedimiento Abierto Simplificado Abreviado

---

INFORMACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

1.-	**Órgano de Contratación:**	CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE BADAJOZ. – Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Badajoz NIF: Q0673001D
2.-	**Número de Expediente:**	PASA_2026_01
3.-	**Objeto del contrato:**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO DEL "PROYECTO INCUBADORA DE ALTA TECNOLOGÍA DE IMPULSO A LA SOSTENIBILIDAD EN EXTREMADURA", PROYECTO COFINANCIADO AL 85% EN EL PROGRAMA PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA FEDER 2021-2027
4.-	**Presentación de la documentación**	Horario Oficial de Registro: lunes a viernes de 09:00 a 14:00 Fecha límite de presentación: 10 días hábiles desde publicación de pliegos en el perfil del contratante. SÓLO SE ADMITIRÁ LA PRESENTACIÓN DE 1 SOBRE, que se identificará con la siguiente leyenda: **EXPEDIENTE:** PASA_2026_01 **OBJETO:** SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO DEL "PROYECTO INCUBADORA DE ALTA TECNOLOGÍA DE IMPULSO A LA SOSTENIBILIDAD EN EXTREMADURA", PROYECTO COFINANCIADO AL 85% EN EL PROGRAMA PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA FEDER 2021-

		2027 **DIRIGIDO A:** Secretaría General
5.-	**Información del licitador**	Con el fin de poder notificar cualquier incidencia se ruega a los interesados en la licitación que incluyan en el exterior de los sobres en que presentan las PROPOSICIONES la siguiente información: - Nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa - NIF - Dirección postal - Correo electrónico - Teléfono - Nombre del representante legal - Nombre de la persona de contacto
6.-	**Clasificación del contrato**	32321200-1 — Equipo audiovisual 32330000-5 — Aparatos de grabación y reproducción de imágenes y sonido

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL CONTRATO PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO DEL "PROYECTO INCUBADORA DE ALTA TECNOLOGÍA DE IMPULSO A LA SOSTENIBILIDAD EN EXTREMADURA", PROYECTO COFINANCIADO AL 85% EN EL PROGRAMA PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA FEDER 2021-2027, DENTRO DEL MARCO DE LA PRIORIDAD: P1A. DEL PROGRAMA, DESTINADA A FAVORECER UNA TRANSICIÓN DIGITAL E INTELIGENTE Y, DENTRO DE ELLA, EN EL OBJETIVO ESPECÍFICO 1.3 "REFUERZO DEL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA COMPETITIVIDAD DE LAS PYMES Y LA CREACIÓN DE EMPLEO EN ESTAS, TAMBIÉN MEDIANTE INVERSIONES PRODUCTIVAS".

Expediente Cámara Badajoz: PASA_2026_01

Cláusula 1. Régimen jurídico.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, la contratación de las Cámaras de Comercio –y, por tanto, de la Cámara de Badajoz– se rige por el derecho privado, si bien debe habilitarse un procedimiento que garantice las condiciones de publicidad, transparencia y no discriminación.

Las Cámaras de Comercio no tienen la condición de poder adjudicador, en atención a su naturaleza industrial o mercantil, según lo previsto en el artículo 3.3 d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (la "LCSP"). En consecuencia, la Cámara de Badajoz no queda sujeta a la LCSP, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3.5 de esa norma.

La calificación de las Cámaras de Comercio como poder no adjudicador ha sido también refrendada por la Abogacía General del Estado en su informe de 11 de julio de 2018 (R – 455/2018), cuyas conclusiones se transcriben a continuación:

> *"Primera.– Las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación y, en particular, la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España, han de conceptuarse como poderes no adjudicadores.*
>
> *Segunda.– En razón de las consideraciones expuestas en los apartados II y III del presente informe, las entidades referidas en la anterior conclusión no han de aplicar, en su actividad contractual, procedimientos que garanticen los principios de publicidad, trasparencia y no discriminación. No obstante, y por razones de prudencia se aconseja la aplicación de dichos procedimientos."*

Por otra parte, la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su artículo 2º, en el punto 4 indica que "las Corporaciones de Derecho Público se regirán por su normativa específica en el ejercicio de las funciones públicas que les hayan sido atribuidas por Ley o delegadas por una Administración Pública y supletoriamente por la presente Ley" y la Ley 4/2014, de 1 de abril, básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, en su artículo 2.2 "in fine": "La contratación y el régimen patrimonial se regirán conforme al derecho privado y habilitando

un procedimiento que garantice las condiciones de publicidad, transparencia y no discriminación."

Por tanto, y para dar conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2 de la Ley Básica de Cámaras, se aplicará como base, en este caso, el articulado del **procedimiento abierto simplificado abreviado** de la nueva Ley de Contratos, entendiendo con ello que de esta forma queda garantizada de la manera más exhaustiva las condiciones de publicidad, transparencia y no discriminación exigidas por la Ley Básica Cameral, y por ende el resto de normativa nacional, autonómica y europea que resulte de aplicación, en tanto se aclara nuestro régimen jurídico contractual de forma más concreta.

La decisión de adjudicación del contrato corresponderá al presidente de la Cámara de Comercio de Badajoz.

En todo caso el contrato que la Cámara de Badajoz suscriba con el adjudicatario tendrá carácter privado.

En relación con la ejecución del presente contrato, tendrán carácter contractual los siguientes documentos:

- El presente Pliego de Condiciones Administrativas Particulares
- El Pliego de Prescripciones Técnicas
- El documento de formalización del contrato
- La oferta presentada por el adjudicatario, siempre que no se contradiga con los documentos antes indicados

En caso de discordancia entre el presente Pliego y cualquiera de los restantes documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

El desconocimiento del Pliego en cualquiera de sus términos o de los documentos anexos que forman parte del mismo, no eximirá al adjudicatario de la obligación de su cumplimiento.

Cláusula 2. Órgano de contratación.

El **presidente** de la Cámara de Badajoz será el órgano encargado de realizar la adjudicación del contrato, una vez recibida la propuesta de adjudicación del órgano de valoración constituido al efecto, y por tanto ostentará la condición de órgano de contratación a todos los efectos.

Para el presente contrato, el órgano de contratación será:

Presidente de la Cámara de Comercio de Badajoz.

Dirección postal: Avda. Europa, nº 4. 06004 Badajoz.

El encargado de gestionar el procedimiento y proponer la selección de la empresa será el órgano de valoración, que formulará una propuesta de adjudicación al presidente de la Cámara de Badajoz.

Para el presente contrato, el órgano de valoración estará constituido por personal técnico de

la Cámara de Comercio de Badajoz.

Cláusula 3. Responsable del contrato.

Con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato, el órgano de contratación designará un responsable del contrato, al cual le podrá atribuir las funciones de asistencia, impulso y seguimiento del procedimiento de contratación en sus diversas fases, así como la supervisión de su ejecución y la adopción de las decisiones y de las instrucciones necesarias con la finalidad de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

Cláusula 4. Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato.

La unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria de este contrato será:

Departamento de Proyectos de la Cámara de Comercio de Badajoz.

Dirección: Avda. Europa, nº 4. 06004 Badajoz.

Cláusula 5. Objeto y necesidad del contrato.

Antecedentes.

En fecha 13 de diciembre de 2022 la Comisión Europea aprobó a través de la Decisión C(2022)9632 el Programa Plurirregional de España (POPE) FEDER 2021-27, CCI 2021ES16RFPR001 en el marco del Acuerdo de Asociación de España 2021-27, que establece las grandes orientaciones estratégicas de la política de cohesión para el periodo de programación 2021-2027, por lo que le son de aplicación las disposiciones recogidas en el mismo.

Este documento concreta la estrategia y los objetivos de intervención de la Administración General del Estado ("AGE", en lo sucesivo) que serán cofinanciadas con el fondo FEDER durante el período de referencia, con el objetivo de contribuir a la mejora de la competitividad española, a través del impulso de un modelo de crecimiento más inteligente, apoyado en la transformación innovadora, inteligente y digital e impulsando la inversión en la mejora de las capacidades de investigación, innovación y transferencia de conocimiento que permita asegurar la llegada al mercado del conocimiento generado. Además, contempla facilitar apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras como palanca de competitividad y seguir apostando por la internacionalización del sistema de investigación e innovación.

Los fondos del FEDER destinados a España a través del Programa Plurriregional de España FEDER 2021-2027 tienen como objetivo concentrar recursos orientados a la transformación innovadora, inteligente y digital de España. Están concebidos por lo tanto como un complemento a los fondos estatales y regionales. Los fondos de la política de cohesión, y particularmente el FEDER, complementan, refuerzan y consolidan el amplio programa de inversiones puesto en marcha con el PRTR. Lo hace desde una perspectiva de cohesión

territorial que –considerando las particularidades de cada una de las regiones- busca favorecer la convergencia de todas ellas hacia la media de la UE, concentrando particularmente el apoyo en las regiones menos desarrolladas.

El Programa apoyará los Objetivos Políticos siguientes:

(a) Objetivo Político 1: "Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad TIC regional".
(b) Objetivo Político 2: "una Europa más verde, baja en carbono en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación y adaptación al cambio climático, la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible".
(c) Objetivo Político 3: "una Europa más conectada, mejorando la movilidad".
(d) Objetivo Político 4: "una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales".
(e) Objetivo Político 5: "una Europa más próxima a sus ciudadanos, fomentando el desarrollo integrado y sostenible de todo tipo de territorios e iniciativas locales".

Dentro del Programa, la Fundación INCYDE participa con la iniciativa "Infraestructuras destinadas a Incubadoras de Alta Tecnología en sectores estratégicos emergentes en Europa", en el marco de la Prioridad: P1A. del Programa, destinada a favorecer una Transición digital e inteligente y, dentro de ella, en el Objetivo Específico 1.3 "Refuerzo del Crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas, también mediante inversiones productivas". La iniciativa está orientada a promover una modernización del tejido productivo de cada una de las regiones. Las Incubadoras se crean por lo tanto como unos instrumentos tractores, concebidos y diseñados en un concepto de globalización, de manera que cada una de las Incubadoras permitirá promover la cooperación interregional, así como la colaboración entre los agentes del sector público y empresarial, no sólo a nivel nacional, sino internacional. Por este motivo, la mejora de la competitividad de las empresas, la transferencia de la tecnología, el impulso de la internacionalización de las actividades de I+D+i, y los resultados que de todas estas acciones se deriven, serán una de las actuaciones fundamentales del sentido propio de la infraestructura.

La Fundación INCYDE ha sido designado como organismo intermedio de gestión del Programa Plurirregional de España (POPE) FEDER 2021-2027, habiéndose asignado un plan financiero para el desarrollo de su labor como tal.

Dentro del POPE 2021-27, la iniciativa de Incubadoras de Alta Tecnología se enmarca en el objetivo específico 1.3 "Refuerzo del Crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas, también mediante inversiones productivas".

Concretamente, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, la dotación financiera es de 1.760.000,00 € de gasto con una ayuda FEDER del 85%.

Para conseguir este objetivo y seleccionar a los Organismos Beneficiarios que llevarán a cabo la creación, puesta en marcha y prestación de actividades en la/s Incubadora/s de Alta Tecnología en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se publica una convocatoria de

concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como con los principios de eficacia y eficiencia en la gestión.

La Cámara de Badajoz presentó el pasado 21 de febrero de 2024 su solicitud para ser beneficiario de esta convocatoria para la puesta en marcha de una Incubadora de Alta Tecnología.

Finalmente, se publica en el BOE nº 120 del viernes 27 de mayo la Resolución definitiva de la primera convocatoria del proyecto "Incubadoras de alta tecnología para el fomento de la innovación y la transferencia de la tecnología a las micropymes", en la Comunidad Autónoma Extremadura: "De acuerdo con los requisitos establecidos en las diferentes convocatorias de concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva publicadas y, conforme al procedimiento establecido en las bases del proyecto "Incubadoras de Alta Tecnología para el fomento de la innovación y la transferencia de la tecnología a las micropymes", la Fundación INCYDE propone la siguiente adjudicación definitiva en la Comunidad Autonomía de Extremadura: 1.750.000 con 85% ayuda de Feder.

Una vez aprobada la subvención, la Cámara de Badajoz adquirió en fecha 28 de febrero de 2025 un local comercial en bruto para la ubicación de una "Incubadora de Alta Tecnología de Impulso a la Sostenibilidad en Extremadura" (IAT Badajoz), situado en Calle Matilde Tagle Ortiz, nº 30, Planta Baja, en 06006 de Badajoz.

Para la creación de dicho espacio, la Cámara ha realizado una obra de adecuación y rehabilitación integral del edificio (licitación realizada mediante procedimiento abierto simplificado PAS_2025_0001) para acoger los diferentes elementos que van a componer la incubadora con el objetivo crear y equipar un espacio de trabajo que será un centro de innovación y transferencia de conocimiento que impulse la mejora de la competitividad de las empresas, en especial en el sector sostenibilidad, con los objetivos de impulsar la innovación en las micropymes incubadas, así como el talento basado en la tecnología y la ciencia, en sectores estratégicos como la sostenibilidad, con el fin último de potenciar el crecimiento y desarrollo económico; crear una red de alianzas del conocimiento entre los agentes implicados en el desarrollo tecnológico y empresarial; modernizar el tejido productivo de la región, ofreciendo servicios e infraestructuras de apoyo a las empresas y transferencia de tecnología; promover la creación de empresas con crecimiento inteligente, sostenible e integrador, incentivar su escalabilidad y su supervivencia; facilitar el acceso a la financiación e internacionalización de las micropymes y contribuir al cumplimiento de los ODS y los principios horizontales.

Objeto del contrato.

Para acoger los diferentes elementos que van a componer la incubadora con el objetivo crear y equipar un espacio de trabajo que será un centro de innovación y transferencia de conocimiento que impulse la mejora de la competitividad de las empresas, en especial en el sector sostenibilidad, la incubadora de alta tecnología no puede concebirse exclusivamente como un inmueble dotado de puestos de trabajo. Su utilidad pública y económica deriva de la

capacidad efectiva para acompañar proyectos empresariales innovadores desde la identificación de oportunidades hasta su validación, presentación ante clientes, búsqueda de financiación, colaboración con agentes del conocimiento y acceso al mercado. Para ello precisa espacios y recursos tecnológicos adecuados a las actividades que alberga.

El equipamiento propuesto responde a la necesidad de transformar dos espacios físicos —auditorio y estudio de pódcast— en infraestructuras operativas de comunicación, demostración, formación y conexión con el ecosistema empresarial. Sin las dotaciones audiovisuales y de producción correspondientes, dichos espacios tendrían un aprovechamiento limitado y no podrían prestar con garantías las funciones previstas.

La adquisición se justifica por su vinculación funcional con los servicios de incubación, capacitación, mentoría, demostración tecnológica, transferencia de conocimiento, divulgación y proyección comercial. No se plantea como un gasto ornamental o de mera mejora estética, sino como una inversión en medios materiales compartidos para el desarrollo ordinario de actividades de la IAT.

Los proyectos alojados o atendidos por una IAT suelen necesitar contrastar sus soluciones con usuarios, inversores, clientes, mentores y otras empresas. Las sesiones de presentación, validación y comunicación son actividades recurrentes que requieren inteligibilidad del sonido, visualización adecuada de contenidos, grabación y posibilidad de participación a distancia.

La dotación tecnológica facilita itinerarios de capacitación y acompañamiento, encuentros sectoriales, sesiones de trabajo colaborativo, jornadas de transferencia, demostraciones de producto, presentaciones de prototipos, concursos de proyectos, reuniones con financiadores y acciones de internacionalización. La disponibilidad de medios propios disminuye la dependencia de instalaciones externas y permite programar estas actuaciones con mayor flexibilidad.

El carácter compartido de la infraestructura permite que diversas empresas y proyectos accedan a herramientas de calidad profesional que, individualmente, podrían resultar económicamente desproporcionadas en sus primeras fases. Así se favorece la igualdad de oportunidades de acceso a recursos tecnológicos y el uso eficiente de la inversión

La dotación integral de estos elementos resulta, por tanto, indispensable para garantizar la puesta en funcionamiento efectiva de la Incubadora de Alta Tecnología, permitiendo que las instalaciones puedan cumplir adecuadamente los fines para los que han sido concebidas: promover la innovación, favorecer la transferencia tecnológica, apoyar el crecimiento empresarial sostenible y consolidar un ecosistema de emprendimiento tecnológico especializado en sostenibilidad en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Necesidad del contrato.

Necesidad específica del Lote 1: Equipamiento tecnológico del auditorio.

El auditorio debe poder acoger actividades presenciales, híbridas y, cuando proceda, retransmitidas. Para ello necesita una solución coordinada de captación y reproducción de

sonido, microfonía apropiada para ponentes y participantes, visualización de contenidos, conexiones audiovisuales, control básico de fuentes y medios de captación o transmisión cuando estén incluidos en el alcance definitivo, incluyéndose un sistema de videoconferencia portátil.

La calidad de audio y vídeo es un requisito operativo: los fallos de inteligibilidad, la insuficiente visibilidad de las presentaciones o la imposibilidad de integrar participantes remotos reducen el valor de la formación, dificultan las demostraciones tecnológicas y comprometen la accesibilidad de las sesiones. El suministro debe garantizar compatibilidad entre los componentes y un manejo razonablemente sencillo por el personal responsable.

El auditorio equipado permitirá organizar conferencias técnicas, talleres, encuentros empresariales, presentaciones de proyectos innovadores, sesiones de mentorización grupal, demostraciones comerciales y actos de difusión de resultados. También facilitará documentar las actividades y reutilizar contenidos, siempre que los elementos de grabación estén incluidos y se respeten los requisitos de protección de datos y derechos de imagen.

La necesidad no debe confundirse con la compra de equipos aislados. Resulta esencial la interoperabilidad del conjunto, su instalación, pruebas de funcionamiento, documentación técnica y, cuando se prevea, formación básica para el personal usuario.

Necesidad específica del Lote 2: Estudio de pódcast.

El estudio de pódcast se configura como un espacio de producción de contenidos sonoros y, si así se define técnicamente, audiovisuales, destinados a difundir conocimiento aplicado, experiencias empresariales, entrevistas con especialistas, resultados de proyectos y oportunidades tecnológicas. Su finalidad principal es ofrecer un recurso de comunicación estructurado y reutilizable al servicio de la actividad de la IAT.

El equipamiento deberá permitir la captación de voz con calidad suficiente, monitorización, grabación, edición y entrega de contenidos en formatos habituales, con especial atención a la reducción de ruidos, estabilidad de la señal, facilidad de operación y compatibilidad de los dispositivos. El número de micrófonos, cámaras, mezcladores, ordenadores, luminarias, soportes y licencias debe determinarse en el pliego técnico, sin presumir aquí que todos sean necesarios.

La existencia de un estudio compartido permite desarrollar entrevistas a emprendedores, conversaciones técnicas, testimonios de empresas incubadas, cápsulas formativas, piezas de divulgación y contenidos que favorezcan la visibilidad de las soluciones desarrolladas. Estos materiales pueden ampliar el alcance de las actuaciones presenciales y ofrecer recursos consultables con posterioridad.

El pódcast no sustituye las actividades sustantivas de incubación, sino que las complementa mediante la comunicación del conocimiento generado, la creación de redes, la captación de nuevos proyectos y la difusión de buenas prácticas. Su uso deberá ajustarse a una programación de actividades vinculadas a los fines de la IAT.

Complementariedad de ambos lotes.

El auditorio atiende principalmente a la comunicación colectiva y sincrónica, mientras que el estudio de pódcast facilita la producción planificada de piezas de contenido que pueden difundirse de manera diferida. Ambos espacios cubren necesidades distintas pero conectadas: una jornada celebrada en el auditorio puede dar lugar a entrevistas, análisis o materiales complementarios producidos en el estudio.

La división en dos lotes obedece a la distinta especialización técnica y a la posibilidad de concurrencia de proveedores diferentes. Permite delimitar las prestaciones, facilitar la competencia y evaluar separadamente las ofertas, sin perder la coherencia funcional del proyecto. Debe mantenerse la unidad del expediente a efectos de cálculo del valor estimado y de justificación del procedimiento

La adquisición requiere proveedores especializados capaces de suministrar equipos compatibles, realizar su instalación y configuración, comprobar su funcionamiento y atender las garantías correspondientes. La entidad no puede satisfacer esta necesidad mediante una mera reasignación de recursos humanos, dado que se trata de incorporar bienes tecnológicos específicos.

La eventual insuficiencia de medios internos para la instalación o configuración deberá motivarse con las circunstancias reales de la Cámara y no presumirse. La contratación externa del suministro resulta adecuada para obtener productos nuevos, homologables y sujetos a garantía, conforme a las exigencias técnicas definidas.

Debido a las características de los servicios incluidos en la contratación, se da la circunstancia que esta entidad por sí mismo no puede llevar a cabo la realización de la tarea con garantías. Esto se debe a que no cuenta en su plantilla con personal cualificado para ello, y tampoco con los medios técnicos necesarios.

Este servicio se trata de una tarea puntual y de una duración muy limitada. Por otro lado, la actividad mencionada está fuera de las actividades atribuidas a una Cámara de Comercio, de acuerdo con la Ley 4/2015. Por estos motivos, queda desestimada la posibilidad de contratación de personal y la adquisición de medios para la realización de este servicio.

Constatada la insuficiencia, falta de adecuación y la no conveniencia de ampliación de medios personales y materiales de la Cámara, resulta imprescindible la concurrencia de una o varias empresas externas para cubrir las necesidades de estos suministros, todo ello de conformidad con los principios de necesidad, idoneidad y eficiencia establecidos en la Ley 9/2017 y por tanto resulta necesario proceder a la tramitación del correspondiente expediente de contratación **PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO DEL "PROYECTO INCUBADORA DE ALTA TECNOLOGÍA DE IMPULSO A LA SOSTENIBILIDAD EN EXTREMADURA"**.

De la necesidad de contratación anteriormente definida, se concluye conveniente dividir el contrato en dos lotes atendiendo a las necesidades descritas:

Lote 1: Equipamiento tecnológico del auditorio.

Lote 2: Estudio de pódcast.

En el Pliego de Prescripciones Técnicas se detallará el contenido y objeto de cada lote.

Cláusula 6. Valor estimado.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (48.760,33€)**, IVA excluido.

Lote 1: Equipamiento tecnológico del auditorio: TREINTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (30.872,73€), IVA excluido. (Contenido especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas).

Lote 2: Estudio de pódcast: DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS DE EURO (17.887,60€), IVA excluido. (Contenido especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas).

En el Pliego de Prescripciones Técnicas se detallará el contenido y objeto de cada lote.

El cálculo del valor estimado de licitación se ha realizado conforme a lo dispuesto en el artículo 101 de la LCSP.

Para ello se ha tomado de referencia la parte destinada a esta partida de suministro de equipamiento del importe total de la subvención otorgada con fondos del FEDER destinados a España a través del Programa Plurriregional de España FEDER 2021-2027, a través de la fundación INCYDE para la ubicación de una “Incubadora de Alta Tecnología de Impulso a la Sostenibilidad en Extremadura" (IAT Badajoz).

Se estima por tanto el valor del contrato en **cuarenta y ocho mil setecientos sesenta euros con treinta y tres céntimos de euro (48.760,33€), IVA no incluido**, por lo que se tramitará como un **contrato abierto simplificado abreviado**, de acuerdo con las reglas y principios establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público, artículo 159.6, para la adjudicación de contratos que no estén sujetos a regulación armonizada. El objeto de la prestación del servicio de la empresa seleccionada tendrá una correspondencia total con los objetivos, prioridades y elegibilidad de las acciones a ejecutar dentro del Programa al que se refiere, así como con la elegibilidad del gasto en relación con las disposiciones relativas a los Fondos.

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: Presupuesto Base de Licitación, IVA excluido, teniendo en cuenta que no existe posibilidad de prórroga ni de modificación.

Sujeto a regulación armonizada: NO

Cláusula 7. Presupuesto base de licitación y precio del contrato.

Conforme a lo establecido en el artículo 100 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, salvo disposición en contrario es el siguiente

Tipo de presupuesto: máximo determinado.

Presupuesto: 48.760,33€

IVA Tipo 21%: 10.239,67€

Presupuesto base de licitación: 59.000,00€

El presupuesto base de licitación del contrato asciende a la cantidad de CINCUENTA Y NUEVE MIL EUROS, IVA INCLUIDO (59.000,00€ IVA INCLUIDO), siendo la base de CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (48.760,33€) y un IVA del 21% que supone DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (10.239,67€).

48.760,33 + 10.239,67 (iva) = 59.000,00€

El presupuesto base de licitación para cada lote:

Lote 1: Equipamiento tecnológico del auditorio: 37.756,00, IVA incluido. 30.872,73 + 6.483,27 (iva) = 37.756,00€

Lote 2: Estudio de pódcast: 21.644,00 IVA incluido. 17.887,60 + 3.759,40 (iva) = 21.644,00€.

En el Pliego de Prescripciones Técnicas se detallará el contenido y objeto de cada lote.

Las proposiciones que se presenten superando el presupuesto base de licitación serán automáticamente desechadas. Asimismo, no se aceptarán las proposiciones que contengan omisiones, errores o tachaduras o impidan conocer claramente la oferta. En caso de discrepancia entre el importe expresado en letra y el expresado en cifra, prevalecerá la cantidad que se consigne en letra.

El precio ofertado deberá especificarse cumplimentando el modelo establecido a tal efecto en el **Anexo II** (modelo de proposición económica) al presente pliego.

La oferta económica no podrá ser modificada, por lo que en caso de producirse fluctuaciones monetarias u otras situaciones que pudieran incidir en los costes del contrato, éstas correrán a riesgo y ventura del adjudicatario.

Cofinanciación: SI

85% Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). De conformidad con la Convocatoria publicada por la Fundación INCYDE para el desarrollo de las operaciones "Infraestructuras destinadas a Incubadoras de Alta Tecnología en sectores estratégicos emergentes en Europa", publicada en el Boletín Oficial del Estado (BOE) nº 4 de fecha 4 de enero de 2024: 50.150,00 euros.

15% Aportación de la entidad contratante Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Badajoz: 8.850,00 euros.

Pago en metálico y en otros bienes: NO

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo. El citado importe incluye todos los gastos que, según los documentos contractuales y la legislación vigente son

de cuenta del adjudicatario, así como los tributos de cualquier índole, incluido el IVA, que figura como partida independiente.

Cláusula 8. Existencia de crédito.

Para la ejecución de este contrato existe crédito suficiente y adecuado, siendo el proyecto financiado con subvención otorgada con fondos del FEDER destinados a España a través del Programa Plurriregional de España FEDER 2021-2027, a través de la fundación INCYDE para la ubicación de una "Incubadora de Alta Tecnología de Impulso a la Sostenibilidad en Extremadura" (IAT Badajoz).

Cláusula 9. Plazos y lugar de entrega de los bienes.

Plazo total: El contrato tendrá un plazo de ejecución máxima de 15 días desde el día siguiente al de la firma del documento en el que se formalice el mismo, y como máximo hasta el 30 de noviembre de 2026.

Prórroga: No procede.

Plazos parciales: No procede.

Recepciones parciales: No procede.

Lugar de entrega de los bienes: Los bienes objeto de suministro serán entregados e instalados en la "Incubadora de Alta Tecnología de Impulso a la Sostenibilidad en Extremadura" (IAT Badajoz), situado en Calle Matilde Tagle Ortiz, nº 30, Planta Baja, en 06006 de Badajoz. Los productos se entregarán en condiciones de funcionamiento completo y deberán llegar al lugar indicado perfectamente embalados y protegidos, debiendo, una vez instalados y en presencia del personal de la Cámara de Badajoz, realizar las pruebas que acrediten el correcto montaje y funcionamiento.

La Cámara de Badajoz prestará especial atención a que los elementos entregados que presentaren desperfectos, arañazos, piezas rotas o deformadas, o cualquier otro defecto que no se ajuste a lo contratado, sean rechazados.

La entrega de los productos se rechazará si sus características no corresponden a los requerimientos del documento de licitación o no son las ofertadas, si pertenecen a una marca o modelo distintos de lo seleccionado definitivamente o los acabados no son los exigidos.

El adjudicatario, para el caso de que, una vez comprobado en el momento de la entrega el estado de los productos, resulte defectuoso, estará obligado a la corrección inmediata de los defectos o irregularidades que se detecten mediante su sustitución con la mayor celeridad, no excediendo ello de un plazo de 15 días hábiles, sin perjuicio del oportuno levantamiento de Acta por infracción.

Una vez efectuada la recepción o conformidad con lo suministrado y ejecutado, comenzará a contar el plazo de garantía integral de los bienes por un período, al menos, de 36 meses que

deberá incluir la contratación del suministro y que, debe asegurar que los mismos, han sido suministrados en óptimas condiciones y están disponibles para su utilización.

Si durante el plazo de la garantía, la Cámara de Badajoz detectase la existencia de vicios o defectos de los bienes suministrados o que los mismos no obedecen a lo previsto en los pliegos u ofertado en la propuesta, el adjudicatario deberá llevar a cabo la reposición de los que fuesen inadecuados, o bien, la reparación de éstos, si fuera suficiente, todo ello en un plazo no superior a 15 días.

Cláusula 10. Retirada y gestión sostenible de embalajes y residuos.

El adjudicatario estará obligado a retirar, a su costa, la totalidad de los embalajes, envoltorios, protecciones y demás residuos generados como consecuencia del suministro, transporte, entrega e instalación de los equipos objeto del contrato, incluyendo cartones, plásticos, elementos de protección, palés y cualquier otro material auxiliar utilizado.

La retirada deberá efectuarse una vez finalizada la entrega e instalación de los equipos, debiendo quedar las instalaciones en perfecto estado de limpieza, orden y conservación, sin que esta actuación suponga coste adicional alguno para la entidad contratante.

Asimismo, el adjudicatario deberá garantizar una gestión ambientalmente responsable de dichos residuos, de conformidad con la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, y demás normativa medioambiental aplicable, comprometiéndose a:

- Priorizar la reutilización y el reciclaje de los materiales de embalaje, evitando, siempre que sea posible, su eliminación.

- Realizar una adecuada separación y clasificación de los residuos generados, facilitando su recogida selectiva y posterior valorización.

- Garantizar que los residuos sean entregados a gestores autorizados cuando resulte legalmente exigible.

- Minimizar el impacto ambiental derivado del transporte, retirada y gestión de los embalajes.

- Aportar, cuando sea requerido por la entidad contratante, documentación acreditativa de la correcta gestión de los residuos.

El cumplimiento de estas obligaciones tendrá carácter contractual y se entenderá incluido en el precio de adjudicación, sin que el contratista pueda reclamar compensación económica adicional por su ejecución.

La entidad contratante podrá verificar el cumplimiento de estas obligaciones con carácter previo y posterior a la conformidad de la prestación, sin perjuicio de las consecuencias previstas en los pliegos para los supuestos de incumplimiento

Cláusula 11. Prórroga del contrato.

Prórroga: No procede.

Una posible prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes. Las prórrogas se deberán aprobar con carácter previo a la finalización del contrato.

Cláusula 12. Revisión de precios.

No procede.

Cláusula 13. Aptitud para contratar.

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, que no estén incursas en alguna prohibición de contratar de las previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 13 del presente pliego.

Los empresarios que concurran agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la Unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

A efectos de la licitación, deberán indicar los nombres y circunstancias de las que la constituyan y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal en caso de ser adjudicatarias del contrato.

En relación a las Uniones Temporales de Empresarios, en cuanto a la alteración de su composición, así como a los supuestos de modificación durante la licitación, se estará a lo dispuesto en el artículo 69, apartados 8 y siguientes de la LCSP.

En los casos de fusión de empresas en los que participe la sociedad adjudicatario, continuará el contrato vigente con la entidad absorbente o con la resultante de la fusión, que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones dimanantes del mismo. Igualmente, en los supuestos de escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas, continuará el contrato con la entidad a la que se atribuya el contrato, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, siempre que reúna las condiciones de capacidad, ausencia de prohibición de contratar y la solvencia exigida al acordarse la adjudicación o que las diversas sociedades beneficiarias de las mencionadas operaciones y, en caso de subsistir, la sociedad de la que provengan el patrimonio, empresas

o ramas segregadas, se responsabilicen solidariamente con aquellas de la ejecución del contrato.

Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá el contrato, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del adjudicatario.

A los efectos anteriores, la empresa deberá comunicar al órgano de contratación la circunstancia que se hubiere producido.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

En relación con las empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y empresas no comunitarias, será de aplicación lo dispuesto en los artículos 67 y 68 LCSP.

Una misma entidad licitadora podrá optar a todos los lotes ofertados.

Cláusula 14. Solvencia.

Para poder concurrir a la licitación las personas físicas o jurídicas deberán estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica, financiera, técnica o profesional. Los criterios y requisitos mínimos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica o profesional exigidos son:

Solvencia económica y financiera. Requisito mínimo de solvencia económica y financiera y acreditación documental:

El volumen anual de negocios, que, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del licitador y de presentación de ofertas, deberá ser igual o superior a una vez y media (1,5) del valor estimado del contrato, esto es:

> Lote 1: Equipamiento tecnológico del auditorio: cuarenta y seis mil trescientos nueve euros con 10 céntimos de euro (46.309,10€).
>
> Lote 2: Estudio de pódcast: veintiséis mil ochocientos treinta y un euros con cuarenta céntimos de euro (26.831,40€).

El licitador acreditará este criterio mediante la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil (o Registro Oficial correspondiente) o, caso de empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil, mediante los libros inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.

Una misma entidad licitadora podrá optar a todos los lotes ofertados.

Solvencia técnica o profesional. La empresa tiene que cumplir con los requisitos mínimos de solvencia técnica o profesional y acreditación documental:

El licitador acreditará este criterio mediante la presentación de una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de cómo máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia, la Cámara de Badajoz podrá indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de los suministros pertinentes efectuados más de tres años antes. Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación, los suministros efectuados se acreditarán mediante una declaración del empresario, acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Se acreditará mediante una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso, como máximo, los tres últimos años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos y cuyo importe anual en el año de mayor ejecución sea igual o superior:

Lote 1: Equipamiento tecnológico del auditorio: treinta mil ochocientos setenta y dos euros con setenta y tres céntimos de euro (30.872,73€).

Lote 2: Estudio de pódcast: diecisiete mil ochocientos ochenta y siete euros con sesenta céntimos de euro (17.887,60€).

Una misma entidad licitadora podrá optar a todos los lotes ofertados.

Cláusula 15. Procedimiento.

La forma de adjudicación del contrato es la del **procedimiento abierto simplificado abreviado** del artículo 159.6 de la Ley 9/2017, en garantía de los principios de publicidad y concurrencia. Se tramitará de forma ordinaria, y se adjudicará a la mejor oferta. Por ello, conforme a lo dispuesto en el artículo 156 de la LCSP, todo empresario que reúna los requisitos exigidos en el mismo podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

Cláusula 16. Publicidad.

El presente procedimiento de contratación se anunciará en el Perfil del Contratante de la Cámara de Badajoz, en el que estarán disponibles los Pliegos y Anexos que rigen el procedimiento.

La dirección de acceso al perfil de contratante de la Cámara de Comercio de Badajoz es:

https://www.camarabadajoz.es/es/perfil-del-contratante/perfil-del-contratante-1

En el Perfil de Contratante de la Cámara de Badajoz se ofrecerá información relativa a la convocatoria de la licitación del contrato, incluyendo el pliego de condiciones particulares y documentación complementaria, en su caso, y el pliego de prescripciones técnicas.

Los interesados en el procedimiento de licitación deberán solicitar información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria **con una antelación mínima de 2 días antes de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones**.

La solicitud de información se realizará a través de la siguiente dirección de correo electrónico:

secretario@camarabadajoz.es

Cláusula 17. Criterios de adjudicación.

- Criterios valorables mediante juicio de valor: NO

- Criterios valorables mediante aplicación de fórmulas: SI

La Cámara de Badajoz propondrá la adjudicación a la empresa que obtenga mayor puntuación sobre la base de los criterios objetivos de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas en los términos establecidos en este apartado.

Las proposiciones se valorarán de CERO (0) a CIEN (100) puntos. Obtendrá mejor puntuación la propuesta económicamente más ventajosa, que será la que mayor número de puntos acumule. En todo caso, la Cámara se reserva el derecho a declarar desierto el procedimiento de contratación salvo que exista una oferta o proposición admisible y sin perjuicio de los casos en que proceda renunciar o desistir del mismo.

El único criterio de adjudicación será el precio, aplicándose la siguiente fórmula:

Po = (Pc) x (OEM / OEV), siendo:

Po = Puntos Oferta a valorar

Pc = Puntuación máxima asignada al criterio (100)

OEM = Oferta económica menor, no desproporcionada.

OEV = Oferta económica a evaluar

Los licitadores deberán incluir una memoria descriptiva o ficha técnica que detalle todos los aspectos incluidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, con objeto de comprobar que los elementos ofertados cumplen lo establecido en el mismo.

Criterios de desempate

En caso de empate en la puntuación obtenida por dos o más licitadores, éste se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en plantilla.

b) Menor porcentaje de contratos temporales en plantilla de cada una de las empresas.

c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.

d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar al desempate.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento que se produzca el empate y no con carácter previo.

Cláusula 18. Presentación de proposiciones.

Las proposiciones podrán entregarse, en el registro de la sede de la Cámara de Badajoz, sita en la Avenida de Europa, nº 4, 06004 de Badajoz, dirigida a la Secretaría General de la Cámara de Comercio de Badajoz hasta las 14:00 horas **en los 10 días hábiles siguientes tras la publicación de los pliegos en el Perfil del Contratante de la Cámara de Badajoz**.

El horario de presentación de proposiciones será de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Sin perjuicio de lo previsto en el apartado anterior, las proposiciones podrán igualmente enviarse dentro del mismo plazo por correo certificado a la dirección indicada en el anuncio de licitación, debiéndose en este caso justificar la fecha de imposición del envío y anunciar a la Cámara de Badajoz tal circunstancia mediante correo electrónico.

A estos efectos se entenderá como la única habilitada para recibir tal anuncio, la Cámara de Badajoz, cuyo correo electrónico es: secretario@camarabadajoz.es.

Transcurridos los cinco días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido en la sede de la Cámara de Badajoz la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

Los licitadores presentarán sus proposiciones utilizando el modelo que consta en el **Anexo I** del presente Pliego.

Deberá especificarse una dirección de correo electrónico habilitada para efectuar las notificaciones que pudieran resultar pertinentes con la persona de contacto.

Cada licitador sólo podrá presentar una propuesta, que deberá ser determinada y concreta, sin incluir alternativas o variantes.

Además, al presentar sus propuestas, todos los licitadores garantizan al órgano de contratación que:

a) Son titulares de los derechos, autorizaciones y poderes necesarios para el desarrollo y ejecución de los servicios objeto del presente procedimiento.

b) En todo lo relacionado con el objeto del presente procedimiento, no se encuentran incursas en ningún litigio en cuanto a derechos de uso, licencias, patentes, utilización de marcas o nombres comerciales, u otro tipo de propiedades industriales o intelectuales.

c) En la prestación de los servicios, deberán garantizar el cumplimiento de todas las condiciones técnicas establecidas y los restantes requisitos establecidos en los Pliegos.

d) Procederán a subsanar, por su cuenta y riesgo, los errores y/o defectos que sean imputables a su actuación, sin cargo alguno a la Cámara de Badajoz o cualquiera de los agentes ejecutores del proyecto.

e) Se encuentran al día del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Cláusula 19. Forma y contenido de las proposiciones.

Las proposiciones deberán presentarse en un único sobre. **Se aportará un Sobre para cada lote al que se presente oferta**.

Los sobres se presentarán cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación del contrato y lote al que licitan, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF.

Documentación a incluir en el sobre:

- Anexo I: Presentación de oferta
- Anexo II: Propuesta económica (uno por cada lote al que se accede)
- Solvencia económica y financiera.
- Solvencia técnica y profesional.

Cláusula 20. Calificación de la documentación presentada, valoración y apertura de proposiciones.

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, el órgano de valoración valorará la documentación recibida y elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato.

Tras la apertura y valoración de la documentación acreditativa de cumplimiento de los requisitos previos de los licitadores, se podrá requerir a las empresas para que subsanen los defectos en la documentación presentada en un plazo máximo de tres días hábiles, bajo apercibimiento de su exclusión definitiva si, en el plazo concedido, no lo llevan a cabo.

La apertura de las ofertas se realizará en acto público en la fecha que determine el órgano de contratación y se comunicará a los licitadores con la suficiente antelación.

Cláusula 21. Adjudicación del contrato.

La adjudicación del contrato corresponde al órgano de contratación señalado en la **Cláusula 2** del presente pliego.

El órgano de contratación adjudicará el contrato al licitador que haya presentado la mejor oferta de acuerdo con los criterios de adjudicación indicados en el presente pliego.

Una vez comprobada que la documentación requerida a la persona licitadora que presentó mejor oferta es correcta, el órgano de contratación resolverá a su favor la adjudicación procediéndose a publicar la misma en el Perfil de Contratante de la Cámara de Comercio de Badajoz y se notificará al resto de licitadores la adjudicación.

Cláusula 22. Perfección y formalización del contrato.

La relación jurídica entre el adjudicatario y la Cámara de Comercio de Badajoz se perfeccionará y formalizará mediante la firma del correspondiente contrato, en un plazo no superior a diez (10) días naturales desde la fecha de la adjudicación.

Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado por el adjudicatario el Pliego de Condiciones Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentos que integran el contrato.

No podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización.

Cláusula 23. Abonos.

El adjudicatario tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de los servicios que realmente ejecute con sujeción al contrato otorgado.

Con carácter general la facturación de los servicios se realizará, previa remisión de las correspondientes facturas y aceptación de los trabajos realizados por la Cámara de Badajoz, de acuerdo al siguiente plan de facturación y relación de hitos establecidos.

La Cámara de Badajoz, abonará el importe total máximo adjudicado, IVA incluido, una vez que se haya ejecutado totalmente la prestación. En el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos, tasas, y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en los pliegos, incluidos los gastos de transporte y embalaje.

Una vez entregados y recepcionados los elementos suministrados, así como llevada a cabo la instalación estipulada, se realizará el pago, previa presentación por parte del adjudicatario de la correspondiente factura, con arreglo al precio ofertado, a lo establecido en los pliegos y a la documentación presentada en la oferta.

Ahora bien, en caso de que alguno de los productos o elementos, hayan de ser rechazados por no reunir las características físicas o técnicas o no encontrarse en las condiciones estipuladas, la facturación se verá minorada en la cantidad correspondiente al/los elementos retirados, no procediéndose al pago hasta tanto no se realice la entrega del nuevo elemento reuniendo todas las características, prestaciones y requerimientos previstos en los pliegos y en la oferta presentada.

La acreditación del gasto se realizará mediante la presentación de las facturas originales, emitidas por el adjudicatario a la Cámara de Badajoz, que deberán incluir:

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO DEL "PROYECTO INCUBADORA DE ALTA TECNOLOGÍA DE IMPULSO A LA SOSTENIBILIDAD EN EXTREMADURA", PROYECTO COFINANCIADO AL 85% EN EL PROGRAMA PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA FEDER 2021-2027, DENTRO DEL MARCO DE LA PRIORIDAD: P1A. DEL PROGRAMA, DESTINADA A FAVORECER UNA TRANSICIÓN DIGITAL E INTELIGENTE Y, DENTRO DE ELLA, EN EL OBJETIVO ESPECÍFICO 1.3 "REFUERZO DEL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA COMPETITIVIDAD DE LAS PYMES Y LA CREACIÓN DE EMPLEO EN ESTAS, TAMBIÉN MEDIANTE INVERSIONES PRODUCTIVAS". Expediente Cámara Badajoz: PASA_2026_01. Lote ___ .

Además, habrán de contemplar la siguiente información:

- Datos del adjudicatario.
- Datos de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Badajoz. CIF: Q0673001D. Avda. Europa, 4. 06004 Badajoz.
- Fecha de emisión de la factura.
- Número de la factura.
- Concepto desglosado por precios de los conceptos que se facturan.
- Importe de la factura.
- Impuestos indirectos aplicables.
- Otras retenciones, en su caso.
- Total a pagar (impuestos incluidos)

Con carácter general, el pago de los servicios objeto del presente contrato se realizará en el plazo de 30 días a contar desde la fecha de aprobación de la factura, mediante transferencia bancaria a la cuenta que la empresa comunique a la Cámara de Comercio de Badajoz al efecto.

Cláusula 24. Riesgo y ventura.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario.

Cláusula 25. Trabajos defectuosos o mal ejecutados.

Cuando el adjudicatario, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido parcialmente la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, la Cámara de Badajoz podrá reclamar la resolución del contrato.

Cláusula 26. Modificación del contrato.

El adjudicatario no podrá introducir o ejecutar modificación alguna en el objeto o en el precio del contrato.

Las modificaciones que no estén debidamente autorizadas por la Cámara de Badajoz originarán responsabilidad del adjudicatario, el cual estará obligado a rehacer la parte de los mismos que resulte afectada por aquellos sin abono alguno.

Cláusula 27. Resolución del contrato.

Además de las mencionadas en otros apartados del presente Pliego, o de las que puedan establecerse en el contrato, serán causas de resolución del Contrato (sin ánimo exhaustivo o excluyente) cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- La muerte o incapacidad sobrevenida del adjudicatario individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- El mutuo acuerdo entre la Cámara de Badajoz y el adjudicatario.
- En el caso de que durante la ejecución del contrato, y como consecuencia de actuaciones de terceros, la ejecución del contrato deviniera técnica o económicamente inviable, procederá, a juicio razonado de la Cámara de Badajoz, la resolución del contrato, abonándose al adjudicatario exclusivamente por los trabajos encargados por la Cámara de Badajoz y efectivamente ejecutados por el adjudicatario, sin que por tal motivo proceda indemnización o reclamación de cualquier índole por parte del adjudicatario a la Cámara de Badajoz.
- La demora por el adjudicatario en el cumplimiento del plazo de ejecución de los trabajos objeto del contrato.
- La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme al artículo 205 de la LCSP.
- El impago durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del adjudicatario a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios colectivos en vigor para estos trabajadores también durante la ejecución del contrato.
- Por incumplimiento reiterado por parte del adjudicatario de lo previsto en el pliego de prescripciones técnicas, en el presente pliego y, en particular, en todos cuantos aquellos aspectos del contrato referidos a la aportación de medios personales o materiales a que esté comprometido. La apreciación de la reiteración requerirá la advertencia por escrito al adjudicatario.

El acaecimiento de cualquiera de estas causas, en los términos establecidos, facultará a la Cámara de Badajoz para dar por resuelto el contrato, con la indemnización de daños y perjuicios y demás efectos que procedan a su favor conforme a este Pliego y a la normativa aplicable, pudiendo, además, optar por la ejecución subsidiaria, realizando las obligaciones incumplidas o continuando la ejecución de los trabajos por sí o a través de las personas o empresas que determine, a costa del adjudicatario.

Cláusula 28. Plazo de garantía.

El plazo de garantía será de 36 meses, una vez efectuada la correcta recepción y conformidad con lo suministrado, o, en su caso, el plazo propuesto por la adjudicataria como mejora.

Durante dicho plazo, la garantía definitiva responderá de los conceptos señalados en el artículo 110 LCSP que resulten de aplicación.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos de los trabajos efectuados, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al adjudicatario la subsanación de los mismos.

Terminado el plazo de garantía sin que la Cámara de Badajoz haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refieren los apartados anteriores, el adjudicatario quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada.

En Badajoz, a 29 de octubre de 2026.

08820610H FRUCTUOSO DELGADO (C:Q0673001D)

Firmado digitalmente por 08820610H FRUCTUOSO DELGADO (C:Q0673001D)
Fecha: 2026.10.29 13:06:59 +01'00'

Fdo.: Fructuoso Delgado Viñals
Secretario General

ANEXO I
MODELO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

D./Dª. _____, con domicilio en _____ provincia de _____, calle _____ Nº ____, Teléfono: _____, email: _____, D.N.I. o documento que le sustituya: _____ en nombre propio, o en representación de la empresa _____ con NIF: _____ y domicilio fiscal _____, según escritura de apoderamiento otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de _____ D./Dª _____ en _____, núm. _____ de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de _____, enterado del anuncio de la convocatoria del procedimiento de contratación de los servicios para el suministro e instalación de equipamiento tecnológico del "PROYECTO INCUBADORA DE ALTA TECNOLOGÍA DE IMPULSO A LA SOSTENIBILIDAD EN EXTREMADURA", PROYECTO COFINANCIADO AL 85% EN EL PROGRAMA PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA FEDER 2021-2027, DENTRO DEL MARCO DE LA PRIORIDAD: P1A. DEL PROGRAMA, DESTINADA A FAVORECER UNA TRANSICIÓN DIGITAL E INTELIGENTE Y, DENTRO DE ELLA, EN EL OBJETIVO ESPECÍFICO 1.3 "REFUERZO DEL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA COMPETITIVIDAD DE LAS PYMES Y LA CREACIÓN DE EMPLEO EN ESTAS, TAMBIÉN MEDIANTE INVERSIONES PRODUCTIVAS", EXPEDIENTE Nº PASA_2026_01, convocado por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, y Servicios de Badajoz:

Declara que es conocedor/a de los Pliegos que han de regir la contratación de los servicios para el suministro e instalación de equipamiento tecnológico del "PROYECTO INCUBADORA DE ALTA TECNOLOGÍA DE IMPULSO A LA SOSTENIBILIDAD EN EXTREMADURA", PROYECTO COFINANCIADO AL 85% EN EL PROGRAMA PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA FEDER 2021-2027, DENTRO DEL MARCO DE LA PRIORIDAD: P1A. DEL PROGRAMA, DESTINADA A FAVORECER UNA TRANSICIÓN DIGITAL E INTELIGENTE Y, DENTRO DE ELLA, EN EL OBJETIVO ESPECÍFICO 1.3 "REFUERZO DEL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA COMPETITIVIDAD DE LAS PYMES Y LA CREACIÓN DE EMPLEO EN ESTAS, TAMBIÉN MEDIANTE INVERSIONES PRODUCTIVAS", EXPEDIENTE Nº PASA_2026_01, según procedimiento aprobado por la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Badajoz, y aceptando íntegramente el contenido de los mismos.

Asimismo, declara, que los documentos aportados son originales o copias auténticas de los mismos.

1. Presenta la documentación exigida por los Pliegos, en un único sobre cuyo contenido es el siguiente:

-
-
-

2. Solicita que se tenga por presentada dicha documentación y por reconocida la condición de participante en este proceso de selección [a él mismo / a la sociedad …].

Datos de contacto

Teléfono: .....
Dirección: .....
E-mail: .....

En _____, a ____ de _____de 2026.
Fecha y firma del licitador o firma digital

ANEXO II
MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS. LOTE 1
(Criterios objetivos)

D./Dª. _____, con domicilio en _____ provincia de _____, calle _____ Nº ____, Teléfono: _____, email: _____, D.N.I. o documento que le sustituya: _____ en nombre propio, o en representación de la empresa _____ con NIF: _____ y domicilio fiscal _____, según escritura de apoderamiento otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de _____ D./Dª _____ en _____, núm. _____ de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de _____, enterado del anuncio de la convocatoria del procedimiento de contratación de los servicios para el suministro e instalación de equipamiento tecnológico del "PROYECTO INCUBADORA DE ALTA TECNOLOGÍA DE IMPULSO A LA SOSTENIBILIDAD EN EXTREMADURA", PROYECTO COFINANCIADO AL 85% EN EL PROGRAMA PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA FEDER 2021-2027, DENTRO DEL MARCO DE LA PRIORIDAD: P1A. DEL PROGRAMA, DESTINADA A FAVORECER UNA TRANSICIÓN DIGITAL E INTELIGENTE Y, DENTRO DE ELLA, EN EL OBJETIVO ESPECÍFICO 1.3 "REFUERZO DEL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA COMPETITIVIDAD DE LAS PYMES Y LA CREACIÓN DE EMPLEO EN ESTAS, TAMBIÉN MEDIANTE INVERSIONES PRODUCTIVAS", EXPEDIENTE Nº PASA_2026_01, convocado por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, y Servicios de Badajoz y, siendo además conocedor de las condiciones, requisitos y obligaciones sobre protección y condiciones de trabajo que se exigen para la adjudicación del contrato, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de este contrato, con estricta sujeción a sus requisitos, condiciones y obligaciones, por un precio de:

Precio lote 1: _____ euros (en números)
IVA lote 1: _____ euros (en números)
Total oferta lote 1: _____ euros (en números)

Conforme a la siguiente distribución de precios:

Artículo	Unidades	Precio ud.	Total
PANTALLA ENTRADA INCUBADORA	1		
PANTALLA – PIZARRA PONENCIA	1		
ANCLAJE DE PANTALLA A MUEBLE	1		
SISTEMA INALÁMBRICO PANTALLA PLUG & PLAY	1		
TRANSMISOR PARA SISTEMA INALÁMBRICO TIPO C	1		
TRANSMISOR PARA SISTEMA INALÁMBRICO HDMI	1		
PC PORTATIL PONENCIAS	1		
DISTRIBUIDOR PRENSA	1		
STAGEBOX	1		
MESA SONIDO	1		
TABLETA CONTROL SONIDO	1		

ALTAVOCES TIPO LÁMPARA NEGROS	6		
AMPLIFICADOR ALTAVOCES	1		
PASADOR DIAPOSITIVAS	1		
RECEPTOR MICROFONÍA DIGITAL 4 CANALES	1		
TRANSMISOR PETACA MICROFONÍA	4		
DIADEMA PARA MICRO PETACA	4		
ANTENAS AMPLIFICACIÓN SEÑAL MICROFONÍA	2		
BASES MICRÓFONO MESA	2		
MICROFONÍA MESA (CUELLO CISNE)	2		
SET MICRÓFONOS MANO	1		
CAJA INYECCIÓN DI PARA SONIDO TV A CONTROL	1		
EXTENSOR HDMI PANTALLA A CONTROL	1		
CABLEADO NECESARIO: AUDIO+VÍDEO+ CORRIENTE+ CANALETA / MACARRÓN +BASES SUPERFICIE + CONEXIONES	1		
SOPORTE TV	1		
SISTEMA DE VIDEOCONFERENCIA INALÁMBRICA	1		
PANTALLA TV	1		
PASADOR DIAPOSITIVAS	1		
CABLEADO NECESARIO AUDIO+VIDEO+CORRIENTE	1		
PANTALLA ENTRADA INCUBADORA	1		
		Total	

Todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y condiciones particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente. En la elaboración de esta oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción socio laboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

En _____, a ____ de _____de 2026.
Fecha y firma del licitador o firma digital

ANEXO II
MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS. LOTE 2
(Criterios objetivos)

D./Dª. _____, con domicilio en _____ provincia de _____, calle _____ Nº ____, Teléfono: _____, email: _____, D.N.I. o documento que le sustituya: _____ en nombre propio, o en representación de la empresa _____ con NIF: _____ y domicilio fiscal _____, según escritura de apoderamiento otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de _____ D./Dª _____ en _____, núm. _____ de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de _____, enterado del anuncio de la convocatoria del procedimiento de contratación de los servicios para el suministro e instalación de equipamiento tecnológico del "PROYECTO INCUBADORA DE ALTA TECNOLOGÍA DE IMPULSO A LA SOSTENIBILIDAD EN EXTREMADURA", PROYECTO COFINANCIADO AL 85% EN EL PROGRAMA PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA FEDER 2021-2027, DENTRO DEL MARCO DE LA PRIORIDAD: P1A. DEL PROGRAMA, DESTINADA A FAVORECER UNA TRANSICIÓN DIGITAL E INTELIGENTE Y, DENTRO DE ELLA, EN EL OBJETIVO ESPECÍFICO 1.3 "REFUERZO DEL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA COMPETITIVIDAD DE LAS PYMES Y LA CREACIÓN DE EMPLEO EN ESTAS, TAMBIÉN MEDIANTE INVERSIONES PRODUCTIVAS", EXPEDIENTE Nº PASA_2026_01, convocado por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, y Servicios de Badajoz y, siendo además conocedor de las condiciones, requisitos y obligaciones sobre protección y condiciones de trabajo que se exigen para la adjudicación del contrato, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de este contrato, con estricta sujeción a sus requisitos, condiciones y obligaciones, por un precio de:

Precio lote 2: _____ euros (en números)
IVA lote 2: _____ euros (en números)
Total oferta lote 2: _____ euros (en números)

Conforme a la siguiente distribución de precios:

Artículo	Unidades	Precio ud.	Total
MICRÓFONO ESTUDIO	3		
SOPORTE MICRO MESA	3		
SOPORTE MICRO SUELO	3		
MESA REALIZACIÓN VÍDEO+AUDIO	1		
CÁMARAS DE VÍDEO	3		
BATERÍAS ADICIONALES CÁMARAS	2		
OBJETIVO INVITADO/PRESENTADOR	2		
OBJETIVO PLANO GENERAL	1		
TARJETAS SD VÍDEO	6		
TRÍPODES CÁMARAS VÍDEO	3		
GARRAS FOCOS	3		

UNIÓN GARRA A FOCO	3		
TUBO TECHO	4		
ENGANCHE DE TUBO A TECHO	8		
FOCOS	3		
SOFTBOX FOCOS	2		
DIFUSOR FOCOS	1		
TRÍPODE DE SUELO ILUMINACIÓN	2		
ORDENADOR GRABACIÓN+EDICIÓN	1		
FLIGHTCASE PARA CÁMARAS+OBJETIVOS	1		
CABLEADO NECESARIO AUDIO + VÍDEO + CORRIENTE + CORREINTE DIRECTA PARA CÁMARAS	1		
		Total	

Todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y condiciones particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente. En la elaboración de esta oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción socio laboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

En _____, a ____ de _____de 2026.
Fecha y firma del licitador o firma digital